

APRUEBA OTORGAR COMODATO QUE
INDICA.

DECRETO EX. Nº 4299

MELIPILLA, 15 de diciembre de 2015.-

**LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:**

- a) La Solicitud de fecha 16 de noviembre de 2015, del Comité de Adelanto Villa Renacer;
- b) El Ordinario Nº 275, de fecha 03 de diciembre de 2015, de la Directora de Obras Municipales;
- c) El Ordinario Nº 338/2015, de fecha 04 de diciembre de 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica;
- d) El Acuerdo Nº 0864, de fecha 09 de diciembre de 2015, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Melipilla;
- e) Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, otorgar Comodato al **COMITÉ DE ADELANTO VILLA RENACER MELIPILLA** consistente en un retazo del Área Verde de la Villa Renacer de la Comuna de Melipilla. El retazo de terreno que se otorga en Comodato es de una superficie de 96 metros cuadrados, equivalente a un 5% de la totalidad del área verde. El Comodato se otorga por un periodo de 20 años, teniendo como objetivo el desarrollo de actividades propias de la institución y específicamente la construcción de una sede vecinal.

2.- La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar los trámites correspondientes a la redacción y suscripción del respectivo contrato.

Anótese, comuníquese y archívese.



CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
SUPLENTE



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

GCS/ABS/MWS/ygs.-

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Administración Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Organizaciones Comunitarias
- SECPLA
- Tesorería Municipal

**MODIFICA DECRETO EX. N° 4299, DE
FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2015.**

DECRETO EX. N° 032

MELIPILLA, 04 de enero de 2016.-

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Decreto Ex. N° 4299, de fecha 15 de diciembre de 2015, que Aprueba Otorgar Comodato que Indica; **TENIENDO PRESENTE:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- MODIFICASE, el Decreto Ex. N° 4299, de fecha 15 de diciembre de 2015, que Aprueba Otorgar Comodato al Comité de Adelanto Villa Renacer Melipilla, en la letra d) de los Vistos, **Donde Dice:** d) el Acuerdo N° 0864, **Debe Decir: d) El Acuerdo N° 0863.**

2.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Ex. N° 4299, de fecha 15 de diciembre de 2015.

Anótese, comuníquese y archívese.



CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL
SUPLENTE



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CCS/ygs.-

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Organizaciones Comunitarias
- SECPLA
- Tesorería Municipal
- Comité de Adelanto Villa Renacer Melipilla
- **ARCHIVO OFICINA DE PARTES/**

COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

A

COMITÉ DE ADELANTO VILLA RENACER MELIPILLA

EN MELIPILLA, a dieciséis de diciembre de dos mil quince, comparecen:

don **MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS**, chileno, casado, funcionario municipal, cédula nacional de identidad número once millones quinientos treinta y seis mil quinientos ochenta guión cero, en su calidad de Alcalde y representante legal de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones setenta y dos mil novecientos guión ocho, ambos con domicilio en Arturo Prat número seiscientos noventa, comuna de Melipilla, de una parte como “Comodante” y de otra como “Comodatario”, el **COMITÉ DE ADELANTO VILLA RENACER MELIPILLA**, Organización Comunitaria, personalidad jurídica Número dos mil ciento setenta y nueve, de fecha diecisiete de abril de dos mil catorce, Rol Único Tributario, representada legalmente en este acto por su Presidente doña **NINOSKA SILVA DONOSO**, Cédula de de identidad de identidad número doce millones cuatrocientos sesenta mil ciento ochenta y tres guión cinco, domiciliada para estos efectos en calle Practicante Carlos Sánchez número veinticuatro treinta y cuatro, Villa Renacer, Comuna de Melipilla; quienes acreditan sus identidades con las cédulas señaladas y exponen que vienen en celebrar el presente contrato de Comodato: **PRIMERO**: La Ilustre Municipalidad de Melipilla, es administradora del bien nacional de uso publico, área verde de la Villa

Renacer Melipilla, la cual se encuentra ubicada entre las calles Edmundo Palacios y José Santos del referido conjunto habitacional. **SEGUNDO:** Por este acto la Ilustre Municipalidad de Melipilla, representada por su Alcalde, don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS, y debidamente facultado, da en Comodato, al **COMITÉ DE ADELANTO VILLA RENACER MELIPILLA**, para quien acepta su representante, que comparece en este acto, un retazo del terreno singularizado en la cláusula precedente, de una superficie de 96 metros cuadrados, emplazado según croquis que se adjunta y que se entiende formar parte del presente contrato de comodato. **TERCERO:** Se otorga este préstamo de uso gratuito por un período de veinte años, a contar de esta fecha, para el desarrollo de actividades comunitarias y sociales propias de la Institución Comodataria y específicamente para la construcción de sede vecinal. Reservándose el Comodante la facultad de solicitar la restitución anticipada de éste, si no se utilizare para el fin indicado, sin perjuicio de requerir su restitución por causas justificadas o de utilidad pública.- **CUARTO:** Los gastos de cuidado, conservación, mantención y demás serán de cargo de la Comodataria. Asimismo, se deja constancia, que es caso de disolución de la comodataria como institución, todos los bienes y mejoras existentes en el terreno entregado en comodato pasarán a ser de dominio municipal, lo mismo ocurrirá en caso de restitución anticipada señalada en la cláusula precedente, lo anterior sin derecho a reembolso ni indemnización de ninguna clase a favor de la comodataria.- **QUINTO:** Los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Melipilla y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.- **SEXTO:** Los gastos que se generen con motivo de la suscripción del presente instrumento, serán de cargo de la Comodataria.- **SEPTIMO:** La personería con que actúa don MARIO RODOLFO GEBAUER BRINGAS en representación de la Ilustre

Municipalidad de Melipilla consta en Decreto Alcaldicio de nombramiento P número cincuenta y cuatro de fecha seis de Diciembre de dos mil doce y la personería con que actúa doña NINOSKA SILVA DONOSO, en representación del COMITÉ DE ADELANTO VILLA RENACER MELIPILLA, consta en certificación de fecha veinticinco de Noviembre de dos mil quince, de la Secretaria Municipal Subrogante doña Claudia Chiguay Silva, contenida en Ordinário número cuatrocientos veintisiete del año dos mil quince; documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.- **OCTAVO:** El Honorable Concejo Municipal, por unanimidad acordó entregar en comodato el retazo de terreno singularizado en cláusula primera y segunda, según consta en Acuerdo número ochocientos sesenta y cuatro, de fecha nueve de Diciembre de dos mil quince, en sesión ordinaria del referido organismo.- **NOVENO:** El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder del Comodatario, y dos en poder del Municipio. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes.

CGA/lrv

NINOSKA SILVA DONOSO
COMITÉ DE ADELANTO
VILLA RENACER MELIPILLA



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD MELIPILLA

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO QUE INDICA

DECRETO EX. N° 4342

MELIPILLA, 16 de Diciembre de 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

a) El Contrato de Comodato, suscrito con fecha 16 de Diciembre de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Melipilla y Comité de Adelanto Villa Renacer Melipilla.

CONSIDERANDO: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el contrato de comodato, suscrito con fecha 16 de Diciembre de 2015, entre don Mario Rodolfo Gebauer Bringas, chileno, divorciado, funcionario municipal, cedula nacional de identidad N° 11.536.580-0, en representación en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla, Persona Jurídica de Derecho Publico, Rol Único Tributario N° 69.072.900-8, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 690, Comuna de Melipilla; y doña Ninoska Silva Donoso, cédula nacional de identidad N° 12.465.183-5, en representación del Comité de Adelanto Villa Renacer Melipilla, Personalidad Jurídica N° 2179, de fecha 17 de Abril de 2014, ambos domiciliados para estos efectos en Practicante Carlos Sánchez N° 2434, Comuna de Melipilla.

Anótese, comuníquese y archívese.



CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

CCS/ABS/CGA/lrv

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Secretaría Municipal
- Administración Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/